

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, el término de 08 días para prestar la caución ordenada por auto del 05 de febrero de 2021, venció el 18 del mismo mes y año. En silencio. A Despacho para provea, 26 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	Sindy Julieth Arango Ramírez y Otros
Demandada	Maria Luz Fanory Montoya Morales
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00001 00
Interlocutorio	208 - Niega medidas por no prestar caución - Requiere Demandante realice tramites de notificación.

Toda vez que, por auto del 05 de febrero de 2021, notificado por estados del 08 de febrero de 2021, se ordenó prestar caución, previó a definir sobre las medidas cautelares solicitadas y se concedió un término de 8 días; que el término venció el 18 de febrero de este año, en silencio; se niega la solicitud de inscripción de la demanda en el vehículo de placas MTY 450, y en los inmuebles con M.I. No. 024-3306, 024-3301, 024-3305, 024-8016, 01N-5226840 y 001-510743.

En tal sentido, como no hay medidas pendientes de perfeccionar, se requiere a la parte demandante, para que, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a la notificación de los demandados y allegue constancia de ello, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto fue firmado de forma electrónica debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/03/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **033**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**